ACTA DE LA SEXTA SESIÓN EXTRAORDINARIA DE 2023 DEL COMITÉ DE TRANSPARENCIA DEL CENTRO DE INVESTIGACIONES Y ESTUDIOS SUPERIORES EN ANTROPOLOGÍA SOCIAL.

Ciudad de México, con fecha **catorce de junio** del año dos mil veintitrés, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a los miembros del Comité de Transparencia a la **sexta sesión extraordinaria**, a celebrarse a través de correo electrónico el **dieciséis de junio** del año en curso.

Conforme a lo establecido en los artículos 43, 44 de Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 64 y 65 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, artículos 4, 7 y 10 del Manual de Operación del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, se puso a consideración de las integrantes el Orden del Día siguiente:

1. Lista de asistencia y declaración del quórum legal.
2. Presentación y en su caso, aprobación del Orden del Día.
3.- Análisis y dictaminación de la solicitud de información 330005323000066.

En atención al punto 1 del orden del día, se contó con la participación vía correo electrónico de la Lic. Greta Barrón Garcés, Titular del Órgano Interno de Control; Lic. Dorotea Cruz Sánchez, Titular de la Unidad de Transparencia y Lic. María Elena Carreola López, Coordinadora de Archivos.

Como resultado de los pronunciamientos de las integrantes a través del correo electrónico, se contó con el quórum necesario para llevar a cabo la sexta sesión extraordinaria de 2023, por lo que se adoptó el siguiente:

> **Acuerdo SE/6aExt-2023/01.-** De conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se consideró que se contaba con el quórum necesario, toda vez que participaron tres integrantes titulares del Comité, en tal virtud se declaró instalada la **sexta sesión extraordinaria** del Comité de Transparencia del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, correspondiente al año 2023.

En relación al punto 2, en virtud de ser una sesión extraordinaria a través de correo electrónico por tratarse de asuntos urgentes, las integrantes del Comité no emitieron comentarios en relación al Orden del Día.

> **Acuerdo SE/6aExt-2023/02**.- Por tratarse de una sesión extraordinaria urgente a través de correo electrónico, las integrantes del Comité de Transparencia no emitieron comentarios en relación al Orden del Día de la **sexta sesión extraordinaria**, correspondiente al año 2023.

Respecto al punto 3, Análisis y dictaminación de la solicitud de información 330005323000066, de fecha de recepción 1 de junio de 2023, en la que se requirió lo siguiente

Descripción de la solicitud de información:
"SOLICITO LA VERSIÓN PÚBLICA DE ACTAS Y ANEXOS DE INFORMACIÓN DE LOS COCODI Y JUNTA DE GOBIERNO DE 2018." (SIC)

La solicitud de información fue turnada a la Dirección de Administración, a través del MEMORÁNDUM DA.UT/102/2023, de fecha 2 de junio de 2023.

El área atendió la solicitud de información mediante el Oficio No DA.1.7/221/2023, de fecha 8 de junio, acompañado de la versión pública de dos actas de la Junta de Gobierno del ejercicio 2018

Mediante el MEMORÁNDUM DA.UT/108/2023, de fecha 14 de junio de 2023, la Titular de la Unidad de Transparencia convocó a las integrantes del Comité de Transparencia, para analizar la respuesta que el área emitió respecto a la solicitud de información con número de folio antes citado y se tuvo a la vista la versión pública de dos actas de Junta de Gobierno del ejercicio 2018, también se pudo observar que fueron testados los nombres de los servidores públicos que participaron en la Junta de Gobierno.

Las integrantes del Comité de Transparencia, manifestaron lo siguiente:

Respecto a la información proporcionada por la Dirección de Administración Oficio No DA.1.7/221/2023, en la que se encuentra la liga para acceder a las actas de las sesiones de 2018 de las Juntas de Gobierno del Centro de Investigaciones y Estudios Superiores en Antropología Social, le comento que la versión publica no aplica, considerando que los nombres de los servidores públicos son de carácter público, asimismo, en su caso tomar en cuenta que las actas señalan anexos.

Lo anterior de conformidad con los criterios:

02/19 Firma y rúbrica de servidores públicos. Si bien la firma y la rúbrica son datos confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública.

17/17 Anexos de los documentos solicitados. Los anexos de un documento se consideran parte integral del mismo. Por lo anterior, ante solicitudes de información relacionadas con documentos que incluyen anexos, los sujetos obligados deberán entregarlos, con excepción de aquellos casos en que el solicitante manifieste expresamente su interés de acceder únicamente al documento principal...

En relación con la incompetencia se solicita fortalecer el fundamento de la incompetencia de conformidad con el criterio 13/17 Incompetencia. La incompetencia implica la ausencia de atribuciones del sujeto obligado para poseer la información solicitada; es decir, se trata de una cuestión de derecho, en tanto que no existan facultades para contar con lo requerido; por lo que la incompetencia es una cualidad atribuida al sujeto obligado que la declara

Lo anterior de conformidad con el artículo 65 de la Ley Federal de la Transparencia y Acceso a la Información Pública.

Al no haber ningún otro comentario sobre el presente asunto, se adopta el siguiente:

Acuerdo SE/6aExt-2023/03.-Con fundamento en el artículo 65 fracción II de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública, se revoca la clasificación como

confidencial de la información relativa a los nombres de los servidores públicos, en virtud de que son de carácter público, así también, de acuerdo al Criterio 02/19 Firma y rúbrica de servidores públicos, emitido por el Pleno del INAI, el cual señala que, si bien la firma y la rúbrica son datos confidenciales, cuando un servidor público emite un acto como autoridad, en ejercicio de las funciones que tiene conferidas, la firma o rúbrica mediante la cual se valida dicho acto es pública. Lo anterior, para dar atención a la solicitud de información folio 330005323000066.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por concluida el día **dieciséis de junio** a las dieciocho horas la **Sexta Sesión Extraordinaria**, levantándose el acta, firmando al calce los que en ella intervienen para la constancia y efectos correspondientes.

COMITÉ DE TRANSPARENCIA
CIESAS

L.C.P. Greta Barrón Garcés
Titular del Órgano Interno de Control en el CIESAS

Lic. Dorotea Cruz Sánchez
Titular de la Unidad de Transparencia

Lic. María Elena Carreola López
Coordinadora de Archivos

Estas firmas forman parte del Acta de la Sexta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del CIESAS de fecha 16 de junio de 2023.